



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**SECRETARÍA:** Guadalajara de Buga, septiembre 23 de 2020. Pasa al despacho del señor Juez el proceso Declarativo de Simulación de Contrato, para resolver sobre la celebración de audiencia inicial. Sírvase proveer.

**DANIELA GALLÓN ZULUAGA.**

Secretaria.

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 306**

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Simulación de Contrato

Demandante: Jaime González Betancourt

Demandado: Janet Ximena González Quintero y otros

Motivo: Fija fecha – Audiencia Inicial. Art. 372 CGP.

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2018-00100-00

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo previsto en el informe de secretaría y revisada la presente actuación Declarativa de Simulación Absoluta, se advierte debidamente integrado el contradictorio, en consecuencia al no observar inconsistencias procesales que puedan generar nulidades o fallo inhibitorio, procederá esta judicatura a fijar fecha y hora para realizar el acto de audiencia inicial conforme lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, quedando por tanto surtido el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso (Ley 1564 de julio 12 de 2012)<sup>1</sup>;

En ese orden, dado que en este asunto se encuentra pendiente la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual no había sido posible evacuar por las razones de salubridad ya indicadas; corresponde al Despacho fijar nueva fecha para la respectiva diligencia, que se realizará en uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por la referida normatividad adjetiva, como lo viene recomendando el Consejo Superior de la Judicatura, y lo dispone el Decreto 806 del 4 de junio del hogaño, con el propósito

<sup>1</sup> ARTÍCULO 132. Agotada cada etapa del proceso el Juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

de garantizar la continuidad de las pautas de bioseguridad, sin afectar la prestación del servicio a la administración de justicia.

Para ello, se hará uso de la plataforma 'Microsoft Teams', a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'Teams', en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el aparato electrónico seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán expresarse ante la secretaría del despacho, con la suficiente antelación, a través de los canales de comunicación que se han establecido para el efecto, de modo tal que, oportunamente, pueda brindarse el acompañamiento que garantice su comparecencia a la sesión.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

#### **RESUELVE**

**1º. TÉNGASE** Por surtido el control de legalidad dentro del presente trámite ejecutivo de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso.

**2º. SEÑALAR** la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día miércoles veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), como fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., conforme la disponibilidad de programación del juzgado, **la cual de ser necesario, se realizará de forma virtual por la plataforma teams, por lo que**



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**con posterioridad se remitirá el correspondiente enlace a los correos electrónicos que se registran en el expediente.**

**2º. PREVENIESE** A las partes demandantes y demandados, para que se presenten con sus respectivos apoderados a la audiencia con el fin de resolver excepciones previas, la conciliación, rendir interrogatorio, control de legalidad y decreto probatorio, para que, en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico, por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la diligencia en comento.

**3º. ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 24 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 46.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21da392a9c6781546afa1699968666d19db738b20f48d921c66ed5a961a64518**

Documento generado en 23/09/2020 09:08:41 a.m.